MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INFUSIÓN SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Subdirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP)

Asimismo, se intenta paliar la demanda de los pacientes que en la actualidad precisan de asistencia sanitaria de la enfermedad de Diabetes Tipo 1 (DT1).

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción Administrativa 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que tienen en su cartera de servicios la atención y el tratamiento de pacientes con Diabetes Tipo 1 (DT1) que requieren de sistemas de infusión subcutánea continua de insulina, y por consiguiente vinculados a este expediente son:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

Se tramita como Acuerdo Marco con una única empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la LCSP como sistema para la racionalización de la contratación en la Administración Pública.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento ABIERTO, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

El presente Acuerdo Marco, tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INFUSIÓN SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Las necesidades administrativa que se pretende satisfacer con la presente contratación, es dar respuesta asistencial a pacientes con Diabetes Tipo 1, que les regule el equilibrio entre la calidad de vida y un óptimo control metabólico para evitar tanto las complicaciones agudas como las crónicas, introduciendo en el tratamiento los sistemas de infusión subcutáneas continua de insulina, permitiendo un aporte de insulina que remeda mejor la secreción fisiológica, la motorización continua de glucosa, permitiendo conocer mejor el perfil glucémico de cada paciente y los materiales fungibles necesarios, garantizando una prestación sanitaria adecuada, segura y con calidad.

Los sistemaS de infusión continua de insulina subcutánea incluye la conexión (vía catéter por fuera del cuerpo) a un infusor de insulina, dispositivo de pequeño tamaño, que se programa para administrar la insulina según las necesidades de cada paciente y que el adjudicatario cede para su uso.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por las Agrupaciones de lotes establecidas y por lotes individuales.

Según establece el Artículo 99.3 de la LCSP acerca de la justificación técnica de las agrupaciones de lotes se aclara:

Agrupación de lotes 1 y 2: Se licita el fungible compatible con los sistemas de infusión disponibles en la provincia, siendo imposible intercambiar entre sí ya que dispone de conexiones y terminales distintos. Ambas agrupaciones son dos composiciones integradas por su equipo de infusión, reservorio y bomba, que conforman un sistema integral de control de la diabetes. Todo ello debe ser suministrado por la misma empresa para que dichos componentes sean compatibles entre sí, justificando así la formación de estas dos agrupaciones.

Por ello no se considera adecuada la licitación por lotes y sí por agrupaciones, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

En cualquier caso, permite la aplicación, y puesta en práctica, de los principios de accesibilidad, concurrencia e igualdad contemplados en el artículo 1 de la LCSP.

Como característica a resaltar, se señala que la totalidad de lotes contemplados en el expediente, se licita a nivel de Genérico de Centro (en adelante, GC), con identificación de atributos y de obligado cumplimiento.

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a la necesidad de disponer de solvencia adecuada y suficiente por los operadores económicos, se expone, más adelante, los criterios de dicha solvencia, exigida en ambas modalidades (económica – financiera y técnica), en cumplimiento de la normativa vigente.

Se señala que el volumen anual de negocios, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a las de la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse, por el operador económico, la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculado al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado del acuerdo marco en relación al lote/s y/o agrupación/nes a los que licite. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TECNICA: Una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza realizados en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del CPV, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberá acreditarse, por el licitador, que el importe ejecutado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en suministros de igual o similar naturaleza es igual o superior al 50% del valor estimado del/los lote/s a los que oferte.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, se han fijado criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, según se detalla:

Los artículos incluidos en las agrupaciones de lotes y lotes individuales, mejoran su eficacia con ítems que posibilitan que la administración de insulina sea más segura y eficaz.

Se potencia la evaluación automática (80%) para garantizar objetividad y transparencia. Por otra parte, con evaluación no automática (20%) se recogen la elaboración de una memoria técnica, en donde la

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9

comisión técnica podrá valorar los puntos correspondientes a la formación, sistema telemático, apoyo técnico….

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El precio del Acuerdo Marco que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del Acuerdo Marco, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, y más concretamente los propios sistemas de información de esta Agencia Administrativa que permite disponer de los precios de compra actuales de artículos ó bienes similares a los que se desean para esta contratación.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **VEINTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

Valor máximo estimado y precio**:**

Valor máximo estimado total del acuerdo marco:

Siete millones setecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (7.781.263,60 €), IVA excluido; incluye ***precio inicial*** del contrato con una duración de 24 meses ***(3.536.938,00 €)***, IVA excluido; las posibles ***prorrogas*** con un máximo de 24 meses ***(3.536.938,00 €),*** IVA excluido y el ***20% de modificación*** del precio inicial del contrato ***(707.387,60 €)***, IVA excluido.

Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado total del acuerdo marco*:*

El valor máximo estimado del Acuerdo Marco, se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP:

"*Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición*".

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación*:*

Se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la información económica incluida en el catalogo de bienes y servicios del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

Distribución de los precios unitarios por agrupaciones de lotes y lotes individuales:

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9

AG	LTs	P.UNIT. (IVA INCLUIDO)	% IVA	VALOR ESTIMADO (Incluidas Prórr y/o modif.	PRORROGA (IVA excluido)	MODIFIFICACIÓN (IVA excluido)
1	1	216,70	10	1.825.480,80 €	829.764,00 €	165.952,80 €
1	2	216,70	10	112.684,00 €	51.220,00 €	10.244,00 €
1	3	216,70	10	1.325.337,20 €	602.426,00 €	120.485,20 €
1	4	216,70	10	93.614,40 €	42.552,00 €	8.510,40 €
1	5	216,70	10	485.408,00 €	220.640,00 €	44.128,00 €
1	6	216,70	10	31.204,80 €	14.184,00 €	2.836,80 €
2	7	216,70	10	1.551.572,00 €	705.260,00 €	141.052,00 €
2	8	216,70	10	68.477,20 €	31.126,00 €	6.225,20 €
2	9	216,70	10	800.056,40 €	363.662,00 €	72.732,40 €
2	10	216,70	10	62.409,60 €	28.368,00 €	5.673,60 €
2	11	216,70	10	19.069,60 €	8.668,00 €	1.733,60 €
	12	216,70	10	815.658,80 €	370.754,00 €	74.150,80 €
	13	216,70	10	103.149,20 €	46.886,00 €	9.377,20 €
	14	216,70	10	10.401,60 €	4.728,00 €	945,60 €
	15	216,70	10	99.682,00 €	45.310,00 €	9.062,00 €
	16	216,70	10	271.308,40 €	123.322,00 €	24.664,40 €
	17	216,70	10	12.135,20 €	5.516,00 €	1.103,20 €
	18	216,70	10	93.614,40 €	42.552,00 €	8.510,40 €

GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9

ANEXO I

CRITERIOS ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INFUSIÓN SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA Y PARA LOS SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA INTERACTIVA DE GLUCOSA PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 80 PUNTOS				
1.1	PRECIO	AUTOMÁTICO	De 0 a 50 puntos	[50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS : 30 PUNTOS				
1.2.1	CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS INFUSORES EN CUANTO A PROGRAMACION Y APORTE DE INFORMACIÓN	AUTOMÁTICO	0, 3, 6 ó 9 puntos	**1.2.1.1** Posibilidad de que el infusor permita introducir la cifra de glucosa de manera manual e independiente del dispositivo de medida y tira reactiva, incluyendo la que provenga de sensores de glucosa continuos interactivos o bien sistemas de tipos flash: **SI = 3 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS** **1.2.1.2** Posibilidad de que el glucómetro envíe de manera automática la glucemia capilar al infusor de insulina: **SI = 3 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS** **1.2.1.3** Se valorará que los bolos se puedan programar de 0.025 UI: **SI = 3 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS**	NO
1.2.2	CARACTERISTICAS TECNICAS DE MCG Y SUMINISTRO SIN CARGO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES DE GLUCOSA	AUTOMÁTICO	0, 3, 6, 10.5, 15,18 ó 21 puntos	Se valorará las Agrupaciones de lotes y lotes individuales, según se detalla:	NO

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1.2.2.1	AGRUPACIÓN 1ª (LOTES 1 AL 6)			**1.2.2.1.1** Grado de integración del sistema de MCG con el ISCI. La posibilidad de que la pantalla del infusor sea a la vez el monitor o receptor de la información suministrada por el sensor de glucosa intersticial del sistema de MCG: **SI = 3 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS** **1.2.2.1.2** Posibilidad de que el dispositivo ISCI + MCG pueda disponer de sistema de parada automática de infusión de insulina de concentración de glucosa baja en predicción de la concentración de glucosa baja con reanudación de la infusión tras la recuperación de la concentración de glucosa o cifras deseables: **SI = 3 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS** **1.2.2.1.3** La empresa adjudicataria cederá gratis por cada: -5 unidades suministradas de cualquiera de los lotes de esta agrupación, 1 sensor de medición nivel de glucosa (para medir niveles de azúcar en sangre). -200 unidades suministradas de cualquiera de los lotes de esta agrupación, 1 transmisor de medición de nivel de glucosa (que envía la señal a un dispositivo **receptor** que ofrece la lectura en pantalla) **SI = 15 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS**	
1.2.2.1	AGRUPACIÓN 2ª (LOTES 7 AL 11) Y LOTES 12 AL 18			**1.2.2.1.1** Grado de integración del sistema de MCG con el ISCI. La posibilidad de que la pantalla del infusor sea a la vez el monitor o receptor de la información suministrada por el sensor de glucosa intersticial del sistema de MCG: **SI = 10.5 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS** **1.2.2.1.2** Posibilidad de que el dispositivo ISCI + MCG pueda disponer de sistema de parada automática de infusión de insulina de concentración de glucosa baja en predicción de la concentración de glucosa baja con reanudación de la infusión tras la recuperación de la concentración de glucosa o cifras deseables: **SI = 10.5 PUNTOS** **NO = 0 PUNTOS**	

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automática-mente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
2	**CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS**				
2.1	**OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS**				
2.1.1	**Memoria Técnica (1)**	**NO AUTOMÁTICO**	**De 0 a 6 puntos**	**2.1.1.1** Plan de formación y adiestramiento de los profesionales y pacientes en el manejo del infusor subcutáneo de insulina ISCI y ISCI más MCG y los materiales relacionados. Con soporte presencial o telefónico.	**6 PUNTOS**
			De 0 a 7 puntos	**2.1.1.2** Características del sistema de seguimiento telemático, se valorará los siguientes parámetros: • Facilidad de acceso y uso. • Posibilidad de que se puedan descargar cifras de glucemia de diferentes modelos y marcas de glucómetros. • Disponibilidad de información sobre la adherencia al tratamiento, incluyendo información sobre bolos (tipo), cambio de catéter, reservorios, cebados, paradas del dispositivo y número de glucemias capilares. • Disponibilidad de la información sobre el periodo de tiempo escogido para analizar.	
			De 0 a 7 puntos	**2.1.1.3** Apoyo técnico y logístico 24h/365 días al año. Así como el plan de atención y de resolución de incidencias, especialmente relacionadas con el uso de los Infusores, el material fungible y averías.	

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9

OBSERVACIONES:

VALORACION ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES DE LOTES: La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación.

VALORACION TÉCNICA EN LOS LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES:

- No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo de **6 PUNTOS.** En el caso de agrupaciones de lotes, se comprobará que las ofertas de las empresas superan el umbral mínimo en todos los lotes que componen cada agrupación, no siendo tenidas en consideración aquellas que no cumplan este requisito.

- Asimismo, una vez superado el umbral mínimo de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

(1) Se realizará una memoria técnica para su valoración conforme a los criterios de adjudicación no automáticos, que debe recoger los siguientes contenidos:

- Formación y adiestramiento de los profesionales y pacientes en el manejo de la ISCI, con soporte presencial o telefónico.
- Características del sistema de seguimientos telemático
- Asistencia técnica necesaria para garantizar el funcionamiento continuado de los Infusores, mantenimiento de los actuales y reposición en caso de no ser reparable y la renovación de los dispositivos. Dicho servicio deberá contar con teléfono de asistencia y el tiempo de respuesta hasta que sea resuelta la incidencia identificada por el usuario no superará las 24 horas, y el tiempo máximo de resolución, reparación o sustitución no debe superar 48 horas.
- Una relación mensual de todas las asistencias detalladas por tipo de incidencias para la Supervisión de enfermería.

Código:	6hWMS763PFIRMAXL3zlJ7mSbi0nD+N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA LUISA CORPAS JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9